

## MOMPOX Y EL CONTROL DE LA BOGA DEL MAGDALENA

*M<sup>a</sup> del Carmen Borrego Plá*

*Profesora Adjunta contratada de “Historia de América” de la Universidad de Sevilla*

Para todo estudioso de la historia de Cartagena de Indias hay una referencia obligada: la del río Magdalena. Porque, sin el río, la vida en la gobernación hubiese sido muy difícil. El Magdalena configuraba la tierra, creaba un ámbito geográfico especial, ayudaba a la vida comercial de la misma e incluso era la causa de un determinado tipo de encomienda de servicio personal, “la boga”. Era el eje alrededor del cual giraban todas las actividades comerciales cartageneras; incluso los lugares del territorio se designaban según la situación que tuviesen con respecto al río: margen derecha o izquierda, leguas arriba o abajo... Y como centro de este tráfico fluvial, la villa de Mompox, que era la única que podía prestar no sólo el tipo de transporte adecuado -las canoas-, sino también la tripulación indicada -los bogas-, e incluso bastimentos y víveres para la travesía -pescado salado y manteca de manatí que se producían en sus pesquerías.

### **La pugna de Mompox por el control de los bogas**

Todas estas circunstancias fueron las que nos empujaron a estudiar las consecuencias que esta especialísima forma de tráfico comercial provocó, así como la importancia que pareció tener Mompox en todo su desarrollo. Grande fue nuestra sorpresa al ir descubriendo, a través de una documentación compleja, muy fragmentada y un tanto farragosa, una enmarañada y fuerte red de intereses económicos y comerciales entre el gobernador de Cartagena y la villa de Mompox, que había permitido a esta última desafiar impunemente al primero, in cumpliendo todas aquellas medidas tendentes a mejorar la vida del indígena y más concretamente la boga, base laboral sobre la que descansaba el transporte por el río, según hemos dicho.

Hecho sumamente importante dentro de este forcejeo entre autoridades gubernativa y municipal, sería la intervención del vecino gobernador de Santa Marta, que sería el más firme apoyo del vecindario momposino en su deseo de abandonar la gobernación de Cartagena de Indias y trasladarse a la suya. Acontecimiento éste que

M<sup>a</sup> del Carmen Borrego Plá.

Mompox y el control de la boga del Magdalena.

afortunadamente y por diversos motivos analizados a lo largo de nuestro trabajo, no llegaría a suceder, aunque provocaría un importante escándalo en el que se verían implicadas las autoridades de ambas gobernaciones, el cabildo de Mompox, la Audiencia de Santa Fe, la Corona e incluso el propio clero cartagenero.

Sin embargo, y a pesar de que vamos a estudiar a continuación más detenidamente todo lo que hasta ahora hemos expuesto, no consideramos en modo alguno cerrado el tema. Muy al contrario, de la documentación examinada se desprende que la situación de la boga en Mompox debió tener su reflejo en toda la ribera del Magdalena -principalmente en la correspondiente al interior del Nuevo Reino-, así como en la del Cauca, aunque desgraciadamente no hayamos podido encontrar hasta ahora fuentes documentales que confirmen estos indicios... Por ello nos limitaremos a ofrecer todas estas noticias como una aproximación al tema, que para nosotros permanece abierto a nuevas investigaciones que aporten una mayor luz sobre el mismo.

Desde el momento de su fundación -acaecida entre 1538 y 1539<sup>1</sup>-, la villa de Mompox se había convertido por diversas causas en un foco de permanente conflicto dentro de la gobernación de Cartagena de Indias. El origen de todo el problema estribaba en el especialísimo marco geográfico en que estaba enclavada -en la ribera izquierda del Magdalena, en una tierra muy pantanosa y llena de manglares-, que si bien la dotaba de una situación inmejorable para el tráfico comercial, la privaba por el contrario de todo posible desarrollo agropecuario. Sin embargo, bien pronto los habitantes de Mompox encontraron la fórmula de paliar estos efectos, ya que llegaron a convertirse en los primeros “transportistas” de la gobernación cartagenera. Efectivamente, al resultar imposible a la población indígena que tenían encomendada tributar en maíz o frutos de la tierra, debido a que las condiciones físicas del suelo se lo impedían, decidieron emplear a estos indios en una forma de encomienda de servicio personal característica del Nuevo Reino de Granada: la boga por el Magdalena. Consistía ésta en que los indios debían trabajar gratuitamente como remeros - de ahí el nombre de “bogas”-, en las canoas que surcaran el citado río, llevando y trayendo mercancías y pasaje de Cartagena a Nueva Granada y viceversa, con lo que sus

---

<sup>1</sup> Borrego Plá, M<sup>a</sup> del Carmen: *Cartagena de Indias en el siglo XVI*. Sevilla, 1983, pág. 260.

encomenderos, dueños y organizadores de este tipo de transporte, habían llegado a alcanzar pingues beneficios<sup>2</sup>.

Igualmente y dentro de esta prosperidad económica habría que destacar la proliferación de las denominadas en la documentación “pesquerías” y que eran determinados lugares situados también en la ribera del Magdalena, en donde se pescaba y salaba gran cantidad de pescado, principal dieta de todos aquellos que efectuaban algún desplazamiento por el río. De toda esta riqueza piscícola, elemento importante a destacar era el manatí -sirénido que habitaba en las corrientes fluviales turbias y poco profundas-, del que se aprovechaba no sólo su carne, sino también su grasa, fabricándose con esta última la famosa “manteca de manatí”, objeto de un intenso comercio en toda Nueva Granada. También en estas pesquerías prestaba sus servicios gratuitamente la población indígena, aunque en este caso era mayoritaria la femenina e infantil<sup>3</sup>.

De esta manera poco a poco se había ido tejiendo una tupida red de intereses económicos entre Cartagena -capital- y Mompox. Las autoridades de la primera se veían obligadas a permitir, más o menos implícitamente, todos los abusos que los encomenderos momposinos cometían por temor a que al tratar de corregir la situación, provocasen un colapso en el tráfico comercial con el Nuevo Reino, pues no debía olvidarse que el monopolio del transporte radicaba en Mompox. La casi única excusa que Cartagena ofrecía ante su incapacidad manifiesta para resolver este problema, era la imposibilidad de realizar visitas y efectuar informes en el citado territorio, dado el difícil acceso a la zona, lo que por otra parte no dejaba de ser cierto, como ya hemos comentado.

Esta especial estructura económica había hecho que bien pronto los encomenderos de Mompox se constituyesen de hecho en la única autoridad de la villa, manipulando al cabildo a su antojo, ya que muchos de ellos formaban parte de él. Muy unidos en todo lo que significaba lucha contra cualquier lesión en sus intereses y privilegios, estos encomenderos se habían convertido en un auténtico muro contra el que habían ido a chocar todas las tentativas de supresión o al menos de mejoramiento de la boga -las pesquerías nunca preocuparon a las autoridades-, que se hallaba prohibida desde las Leyes Nuevas. Así, una real cédula que declaraba ilegal esta forma de tributo,

---

<sup>2</sup> *Ibidem*, págs. 353 y 366.

<sup>3</sup> *Ibidem*, págs. 246-247.

permitiéndose únicamente como servicio voluntario y remunerado, había sido desobedecida por los propios encomenderos, arguyendo que la tierra no daba ningún tipo de frutos y que era la boga la única tributación posible, sin que por supuesto se creyesen obligados al pago de ninguna remuneración por este tipo de servicio. Años más tarde, en 1560, el teniente de gobernador Juan del Junco, que había promulgado unas ordenanzas en Mompox para dulcificar en cierta medida el trabajo de los remeros indígenas, no había conseguido ponerlas en práctica, al ser aprehendido por los encomenderos, que después de romperle la vara insignia de su autoridad, lo habían introducido en un “infecto calabozo con grilletes”, saqueándole todos sus bienes y llevándolo prisionero posteriormente a Cartagena, de donde después de sufrir grandes quebrantos y calamidades había logrado escapar a Santa Fe. De esta azarosa aventura le quedaría como recuerdo la pérdida de la pierna derecha. Igualmente y dentro de esta tónica, ese mismo año de 1560 el visitador de Cartagena Melchor Pérez de Arteaga había visto cómo la Audiencia de Santa Fe, ante el recurso interpuesto por los encomenderos momposinos, suspendía la legislación por él dictada en favor de los bogas del Magdalena. Y por si fuera poco, en 1564 los mismos encomenderos habían manipulado en su beneficio las medidas de López de Cepeda, visitador del Río Grande de la Magdalena<sup>4</sup>.

### **Tentativas de traslado de la villa de Mompox**

La situación había llegado a ser tan tensa que las autoridades cartageneras, la Audiencia santafesina e incluso la propia Corona habían comenzado a alarmarse ante esta postura de fuerza, que podía dar lugar a peligrosas imitaciones en los territorios de Nueva Granada. Sin embargo, y a pesar de su aparente triunfo, los momposinos se hallaban intranquilos, pues sabían mejor que nadie que esta lucha sorda no podía continuar por mucho tiempo y que en ella podían finalmente resultar perdedores. Esta fue la razón por la que a finales de la década de los 60 comenzaron a buscar una solución a sus problemas, que finalmente les vino dada por el gobernador de la vecina Santa Marta. Efectivamente, esta última gobernación, creada en 1524 y limítrofe por el oeste con la de Cartagena, de quien la separaba el río Magdalena, había tenido que luchar desde sus comienzos con el gravísimo problema de la despoblación de sus territorios, causada por diversos motivos -pobreza de la tierra, malas comunicaciones,

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, págs. 140-142 y 190-198.

expediciones al interior del Nuevo Reino, etc. - y que había llegado a alcanzar tintes dramáticos en la década de los 70, en la que López de Velasco había llegado a afirmar que la villa de Tamalameque -situada algunas leguas más al sur de Mompox, aunque en la margen derecha del Magdalena- contaba únicamente con diez vecinos<sup>5</sup>. Esta desfavorable situación había motivado que los gobernadores de Santa Marta desarrollasen una continua política de poblamiento que había comenzado a intensificarse, sobre todo en la zona sur, a partir del gobernador Luis de Rojas<sup>6</sup>.

La especial coyuntura a la que hemos hecho referencia alentó en los vecinos de Mompox el deseo de trasladarse con sus bienes, enseres e incluso indios encomendados a la colindante gobernación de Santa Marta, para integrarse precisamente como vecinos de Tamalameque. De esta manera Santa Marta se encontraría con un importante núcleo de población y los antiguos encomenderos momposinos podrían seguir disfrutando abusivamente de sus privilegios, no sólo porque la proximidad del río les permitiría seguir sirviéndose de la boga y de las pesquerías, sino también porque previsiblemente las autoridades de esta nueva gobernación no se inmiscuirían en sus asuntos laborales, en atención precisamente al poblamiento que podían desarrollar. Todas estas razones debieron empujar al cabildo momposino a elevar algún tipo de petición a la Corona en tal sentido, ya que ésta pedía información y parecer sobre el asunto a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, según real cédula fechada en 1574<sup>7</sup>, año en el que paradójicamente Mompox recibía una nueva visita, la de Diego de Narváez, que ni tan siquiera intentó mejorar la situación de sus indígenas, tal vez para no soliviantar aún más los ánimos de los encomenderos; el nuevo visitador tenía ya bastante con los problemas que su actuación había provocado en Tolú y en la misma ciudad de Cartagena<sup>8</sup>.

Ignoramos si la referida Audiencia enviaría a la Corona el informe solicitado, pero sí parece que ella misma, sin que mediara orden alguna, había ya autorizado el traslado -aunque desconocemos bajo qué condiciones-, según le comunicaba al rey en carta fechada también en el año de 1574. Las razones de esta licencia las cifraba el tribunal en el gran número de ventajas que beneficiarían no sólo a los indios, sino a los

<sup>5</sup> López de Velasco, Juan: *Descripción Universal de las Indias*. B. A. E. Madrid, 1971, pág. 193.

<sup>6</sup> Miranda Velázquez, Trinidad: *La gobernación de Santa Marta (1570-1670)*. Sevilla, 1976, págs. 147-148.

<sup>7</sup> R. C. a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada. Aranjuez, 24 febrero 1574. AGI, Santa Fe, 37

<sup>8</sup> Borrego Plá, págs. 221-225.

propios encomenderos. Respecto a los primeros, el cambio les favorecería, pues verían reducido el trayecto de sus viajes en una jornada ya que Tamalameque se encontraba situada más al sur que Mompox. Esta observación resultaba cierta siempre que el itinerario fuese hacia el interior del Nuevo Reino o viceversa, pero era totalmente contraria si se efectuaba a Tolú o Cartagena, ya que éstas se encontraban mucho más al norte que Mompox, aunque dicha matización quedaba omitida en la referida licencia. En cuanto a los encomenderos, la Audiencia señalaba que al estar Tamalameque más alejada del río que Mompox, se verían libres de las crecidas del Magdalena en las que frecuentemente perdían sus casas, enseres y cosechas. Todo ello sin contar con el beneficio que se derivaría no sólo para Santa Marta, que contaría con un floreciente núcleo de población, sino también para Cartagena, a la que se podrían enviar abundantes mantenimientos, tanto agrícolas como ganaderos, criados en la fértil tierra que circundaba Tamalameque<sup>9</sup>.

Sin embargo, a pesar de todo lo expuesto y del posterior silencio de la Corona sobre el asunto, el traslado no debió efectuarse, según se reflejaba en la documentación posterior, aunque ignoramos las causas. Efectivamente, en 1577 el nuevo gobernador de Santa Marta, Lope de Orozco, volvía a insistir en el tema a través de una carta dirigida a la Corona, en la que, después de comunicarle cómo en una reciente visita a su gobernación había comprobado que Tamalameque contaba únicamente con cinco vecinos, le solicitaba permiso para efectuar la unión de la citada villa con la de Mompox. Basaba las excelencias de esta unión en las mismas razones aludidas anteriormente por la Audiencia de Santa Fe -aunque ahora se especificaba que las jornadas de boga que los indígenas se ahorrarían eran dos y no una -, e introducía una importante novedad que estribaba en una posible solución al problema jurisdiccional. Orozco era de la opinión de que la jurisdicción de los futuros vecinos procedentes de Mompox debía de estar en el gobernador de Santa Marta, puesto que iban a asentarse en Tamalameque que pertenecía a la citada gobernación, aunque admitía que las apelaciones a las sentencias dictadas por la justicia ordinaria fuesen falladas por el gobernador de Cartagena<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Carta de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada a S. M. Santa Fe, 10 abril 1575. AGI, Santa Fe, 16.

<sup>10</sup> Carta del gobernador Lope de Orozco a S. M. Tamalameque, 3 marzo 1577. AGI, Santa Fe, 37.

Junto a esta misiva, el citado gobernador enviaba asimismo cierta documentación complementaria. En primer lugar, la copia de una petición que le había efectuado el cabildo de Mompox -en aquellos momentos en manos encomenderas -, en la que se rogaba licencia para que sus vecinos pudieran cambiarse a Tamalameque, exponiendo su deseo de que en la citada villa existiese únicamente un solo cabildo formado por un justicia ordinario, dos alcaldes y cuatro regidores; declarándose partidario de que el gobernador de Cartagena entendiese siempre -y no únicamente en apelación - en todos aquellos pleitos que afectasen a los antiguos habitantes de Mompox<sup>11</sup>. En segundo lugar, eran también remitidas a la Corona las declaraciones de diferentes testigos de ambas localidades, que estaban en completo acuerdo con todo lo expuesto por el gobernador de Santa Marta, alegando asimismo que la Audiencia del Nuevo Reino había concedido ya hacía largo tiempo el permiso, pero sorprendentemente no especificaban la razón por la que hasta entonces no se había efectuado el cambio de la villa<sup>12</sup>.

### **Autorización y desistimiento del traslado**

No obstante, y por inexplicable que parezca, la Corona siguió con su férrea postura de silencio ante este intrincado asunto, pero no así la Audiencia santafesina, que fijaba -probablemente a fines de 1578 o principios de 1579- un plazo de 90 días para efectuar la mudanza a Tamalameque, bajo pena de enviar un juez a costa de los vecinos en el caso de que éstos no obedecieran, según se desprendía de una carta del gobernador de Cartagena, Pedro Fernández del Busto, al rey. En ella le exponía no sólo los inconvenientes que había ya alegado ante la Audiencia al conocer su decisión, sino ciertos aspectos sobre los que esta autoridad no se había pronunciado, y sobre los que -a su juicio- convenía que lo hiciese la Corona, ya que dada su gravedad no era oportuno esperar. Así, pasaba a enumerar primeramente, los graves problemas que se derivarían de este traslado para los indios momposinos, ya que al llegar éstos a su nuevo destino

---

<sup>11</sup> La petición del cabildo esté firmada por los siguientes encomenderos: Vicente Láez y Villafañe; Juan Millán de Orozco; Antonio de Heredia; Juan Rangel y Luis de Carvajal. Asimismo existen dos firmas que representan a dos cabildantes cuya condición social no ha podido ser precisada: Luis de Villanueva y Antonio Báez. Dicha petición se halla recogida en un Traslado efectuado en Tamalameque, 1º marzo 1577. Acompaña a carta del gobernador Lope de Orozco a S. M. Tamalameque, 3 marzo 1577, cit.-Borrego Plá, pág. 247.

<sup>12</sup> Los testigos fueron: el licenciado Suárez, vecino de Santa Marta; Alonso Macho, residente en Tamalameque; Pedro Pablo de Mayuelas y Pedro Morales, vecinos de Mompox. Sus declaraciones fueron efectuadas ante el gobernador Lope de Orozco en Pancuyche, 3 marzo 1577. Acompañan a carta del gobernador Lope de Orozco a S. M. Tamalameque, 3 marzo 1577, cit.

M<sup>a</sup> del Carmen Borrego Plá.

Mompox y el control de la boga del Magdalena.

deberían construir sus propias casas -que ascenderían a 600-, así como las de sus encomenderos -unas 70-, pues aunque estos últimos eran únicamente 20, “en aquella tierra cada casa estaba compuesta por lo menos de tres bohíos”, todo ello sin contar con la construcción de una nueva iglesia y con el corte y transporte de la madera para todas estas edificaciones.

De todas formas -proseguía Fernández del Busto-, él aceptaba este mandamiento de la Audiencia, tanto más cuanto que en él -sin que tampoco en esta ocasión se especifiquen las razones-, se le había concedido a Cartagena la jurisdicción civil y criminal de Tamalameque, aunque sin perjuicio de que los respectivos gobernadores pudiesen apelar sobre esta cuestión a la Corona; pero insistía en que esta sentencia, por incompleta, podía resultar conflictiva, Por ello suplicaba que se uniese a Tamalameque - y por tanto pasase a su jurisdicción- el poblado de Tenerife, perteneciente hasta entonces a la gobernación de Santa Marta. La razón de esta medida estribaba en que también el citado poblado tributaba por el sistema de boga, y podía darse el caso, si no se integraba, que las ordenanzas y medidas que él como gobernador dictase para Tamalameque, entrasen en colisión con las que promulgase el gobernador de Santa Marta para Tenerife. Todo ello podía provocar una huida de indios e incluso de encomenderos hacia aquella de las dos gobernaciones que amparase mejor sus intereses.

Por último, rogaba también que se resolviese la jurisdicción eclesiástica de Tamalameque, que en aquellos momentos se la estaban disputando los obispados de Cartagena y Santa Marta<sup>13</sup>.

Sin embargo, y a pesar de todo lo expuesto, Mompox no se cambió de lugar, pues tampoco en este caso -y sin que hasta ahora hayamos encontrado una explicación al respecto-, ni la Corona dictaminó sobre estos conflictos, ni la Audiencia santafesina obligó a obedecer su mandamiento, tal vez porque el problema estaba tomando dimensiones insospechadas. Aunque creemos que no debió resultar ajeno el hecho de que los principales implicados en el tema hubiesen perdido su primitivo interés. El gobernador de Santa Marta porque, si se efectuaba el cambio, quedaba sin jurisdicción sobre Tamalameque y corría peligro de perder también la de Tenerife. Los encomenderos de Mompox porque el citado cambio no les suponía ninguna ventaja, al quedar dependientes de su antiguo gobernador.

---

<sup>13</sup>Carta del gobernador Pedro Fernández del Busto a S. M. Cartagena, 10 mayo 1579. AGI, Santa Fe, 37.

M<sup>a</sup> del Carmen Borrego Plá.

Mompox y el control de la boga del Magdalena.

De esta manera todo este cúmulo de circunstancias, acontecimientos e intereses logró evitar un hecho que hubiese provocado no sólo graves roces jurisdiccionales entre Santa Marta y Cartagena, sino -lo que hubiese sido mucho más grave- que hubiese sentado un peligroso precedente para cualquier territorio que por algún motivo estuviese en desacuerdo con sus autoridades gubernativas.

Así pues, la boga siguió subsistiendo y Mompox se vio libre de cualquier injerencia sobre este tema, ya que las autoridades cartageneras, preocupadas por estos acontecimientos, dejaron de legislar todo tipo de medidas que estuviesen relacionadas con esta forma de tributo. La solución a la boga indígena vendría dada por el visitador del Río Grande de la Magdalena, Martín Camacho, que en 1598 conseguiría reemplazar a los indios por esclavos negros<sup>14</sup>, lo que provocaría un cambio profundo en todo el sistema de transporte durante el siglo XVII.

---

<sup>14</sup> Borrego Plá, págs. 240-247.